MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 4587
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

06 SET. 2016

Resolución Directoral

N° 4076-2016-MTC/15

Lima, 02 de setiembre de 2016

VISTO: La solicitud registrada con hoja de ruta N° T-222465-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento señalado en Visto, la EMPRESA DE TRANSPORTES ALVA TANTA E.I.R.L., con RUC N° 20477386955 y domicilio en Av. Gran Chimú N° 778, Oficina N° 201 Urbanización Zárate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, en adelante La Empresa - al amparo del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, solicita autorización para prestar el servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, con los vehículos de placas de rodaje T4G-965 (2012) y T6Y-957 (2015), correspondientes a la categoría M2;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 6105-2016-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – ha emitido opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, para el otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, con los vehículos de placas de rodaje T4G-965 (2012) y T6Y-957 (2015), correspondientes a la categoría M2;

Que, en relación al vehículo de placa de rodaje T4G-965 (2012), de acuerdo al numeral 68.2 del artículo 68° del RNAT, establece que de tratarse de ámbitos ó modalidades distintos de prestación de servicios, la autoridad competente que otorgó la última habilitación comunicará esta decisión a la autoridad que otorgó la habilitación anterior, con la finalidad que proceda a efectuar la respectiva baja de oficio en el registro administrativo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la EMPRESA DE TRANSPORTES ALVA TANTA E.I.R.L., autorización para prestar servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, con los vehículos de placas de rodaje T4G-965 (2012) y T6Y-957 (2015), correspondientes a la categoría M2; por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presénte resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 3.- La EMPRESA DE TRANSPORTES ALVA TANTA E.I.R.L., iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

Artículo 4.- La EMPRESA DE TRANSPORTES ALVA TANTA E.I.R.L., deberá proceder a la inscripción de su(s) conductor(es) en el Registro de Nómina de Conductores del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración.

Artículo 5.- De acuerdo al tercer considerando de la presente Resolución, deberá ponerse en conocimiento lo resuelto, a la Dirección de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

María Esperanza Jara Risco
Directora General
Dirección General de Transporte Terrestre